



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Municipalidad de Pueblo Libre

Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente
Subgerencia de Obras Públicas y Catastro.



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 083 -2019-MPL/GDUA-SGOPC

EXP N° 6846-2019 y Anexo 001-2019
Pueblo Libre, 18 de diciembre del 2019

EL SUBGERENTE DE OBRAS PÚBLICAS Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Visto, los Expedientes N° 6846-2019 y anexo 01-2019, promovido por el administrado **AGAPITO LAURO TOMAIRO VELASQUE**, con domicilio en Jr. Mariscal Ramón Castilla N° 1525 – Urb. Vales Rosados, Lote 18, en el distrito de Pueblo Libre, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, el administrado **AGAPITO LAURO TOMAIRO VELASQUE** solicita Visación de Planos para prescripción adquisitiva del terreno ubicado en Jr. Mariscal Ramón Castilla N° 1525 – Urb. Vales Rosados en el distrito de Pueblo Libre;

Que, mediante Notificación N° 066-2019-MPL-GDUA-SGOPC, de fecha 28 de noviembre del 2019, se le comunica al administrado que, efectuada la evaluación de la documentación presentada se ha determinado que existen observaciones subsanables, las mismas que fueron detalladas en dicha notificación; otorgándole un plazo de (10) diez días hábiles a fin de subsanar la observación antes descrita; y, cuya notificación fue debidamente recepcionada por el administrado;

Que, mediante anexo 01-2019, del expediente de Visto, el administrado adjunta la documentación, señalando que a través de ellos estaría subsanado las observaciones señaladas en la Notificación N° 066-2019-MPL-GDUA-SGOPC;

Que, mediante Informe N° 343-2019-MPL/GDUA-SGOPC-RLRCH, de fecha 16 de diciembre del 2019, el técnico de Catastro da cuenta que, revisada la documentación que adjunta el administrado se ha podido determinar que no se ha cumplido con subsanar la observación recaída en la Notificación N° 066-2019-MPL-GDUA-SGOPC, por lo que se deberá de declarar improcedente lo solicitado por el administrado;

En uso de las facultades que confiere a la Subgerencia de Obras Publicas y Catastro la Ordenanza N° 527-MPL.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Declarar **IMPROCEDENTE**, la solicitud de otorgamiento de Visación de Planos para Prescripción Adquisitiva del terreno ubicado en Jr. Mariscal Ramón Castilla N° 1525 – Urb. Vales Rosados en el distrito de Pueblo Libre, promovido por **AGAPITO LAURO TOMAIRO VELASQUE**, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C: Interesado.
Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente (2).
Secretaría General.
Expediente.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente
Subgerencia de Obras Públicas y Catastro

ING. WILMER JORGE L. DE LA CRUZ RAZÓN
Subgerente